

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 36/15 A CELEBRAR EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ORDEN DE DÍA

36/15.1 LECTURA Y, SI PEOCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

36/15.2.LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

36/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

36/15.4 CUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA COMISIÓN DE FIESTAS SAGRADA FAMILIA Y SANTÍSIMO CRISTO, PARA EL FOMENTO DE FIESTAS LOCALES, AÑO 2015.

36/15.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR BTP DE LOS POLICÍAS LOCALES.

36/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

6.1 Acuerdo aprobación contrato servicio “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó durante el ejercicio 2015”, por procedimiento negociado sin publicidad.

6.2 Acuerdo aprobación Convenio colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y Cáritas Interparroquial para el financiamiento de actividades del Centro de Promoción-Centro de esparcimiento –Centros Jóvenes.

36/14.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 03.09.15

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO:6995

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 36/15
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE
DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora:

Sra. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día siete de septiembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**36/15.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 35/15, de treinta y uno de agosto de 2015, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

36/15.2.LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

2.1 Examinado el expediente que se instruye a instancia de CONSTRUPLAS SL, por el que se solicita licencia ambiental para instalar la actividad de AMPLIACION DE INDUSTRIA DE FABRICACION DE PLATOS DE DUCHA Y SANITARIOS, con emplazamiento en POLIG BELCAIRE C FASE II, 1201 (ref. catastral: 8898101YK3089N0001KM).-----

Resultando que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado informes técnicos y sanitarios y practicada información pública y audiencia con notificación personal de los vecinos inmediatos.-----

Resultando que la Ponencia Técnica Municipal de Análisis Ambiental Integrado ha emitido informe favorable, por cuanto se estima suficiente la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos por el interesado en el proyecto para garantizar las condiciones de seguridad, así como para una protección ambiental integrada teniendo en cuenta que el emplazamiento de la actividad es adecuado, el impacto medioambiental en el entorno es despreciable, los usos de la edificación colindante son correctos y no existe ningún efecto aditivo.-----

Considerando lo establecido en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y demás normas aplicables.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad solicitada, según proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, Jofel Carregui Ballester, colegiado nº 552 del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Industriales de Castellón, de fecha marzo de 2015 y anexos, que queda condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:-----

A) Requisitos:-----

a). Antes de comenzar a ejercerse la actividad deberá comunicarse la puesta en funcionamiento al Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la fecha prevista para iniciar la actividad. A la solicitud se acompañará:-----

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas o declaración censal correspondiente a la actividad y al emplazamiento de la misma.

- certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado
- certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento o documento acreditativo del registro del certificado de eficiencia energética del edificio/establecimiento terminado si la licencia de obras se hubiera solicitado con posterioridad al 14 de marzo de 2011
- certificado final de obras visado, si se han ejecutado obras con proyecto técnico
- en caso de cambio del uso característico del inmueble, justificación de la alteración en el catastro y de la modificación registral correspondiente y
- fotocopia del compromiso o contrato con empresa gestora de residuos, autorizada para la gestión de los que puedan generarse como consecuencia del funcionamiento de la actividad.

b). La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.-----

B) Medidas correctoras:-----

a). Las especificadas en el proyecto técnico. -----

b). Las necesarias a fin de que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia de BANCO SANTANDER SA, por el que se solicita licencia ambiental para OFICINA BANCARIA (SUCURSAL 6023), con emplazamiento en AVDA ESPAÑA, 2 BAJO ESQ. AVDA JAIME I.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación del certificado final de obras visado.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a BANCO SANTANDER SA de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- comunicar al peticionario la necesidad de legalizar la actividad, para lo que deberá contar con el preceptivo instrumento de intervención ambiental.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

2.3 Examinada la solicitud por Granja Uxó, S.L. de la modificación no sustancial de la licencia de actividad de granja avícola de gallinas ponedoras en polígono 6, parcelas 1591 y 412.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

Modificación del proyecto que sirvió de base para otorgar la licencia de actividad del expediente 125/04 en todo aquello que afecte la inclusión de la parcela 412, justificando que se cumplen las condiciones del artículo 3.5.3.1.1.3) del PGOU, que se transcribe más abajo*. Al menos se deberá presentar nuevo apartado 1º del proyecto (memoria descriptiva), así como los planos de situación, de ordenación del conjunto y detalles del vallado. La documentación deberá estar firmada por técnico competente y visada, o aportar la correspondiente declaración responsable del técnico redactor.

*De acuerdo con lo indicado en el artículo 3.5.3.1.1.3) de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, y dado que se amplían las instalaciones ganaderas al total de la parcela 412, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Para garantizar el total aislamiento visual de las instalaciones de la parcela 412 y garantizar el mantenimiento de los valores que motivaron la protección paisajística de la zona húmeda, se deberá proceder a la plantación de pinos y algarrobos en la parcela 413, de titularidad municipal, en el linde con la parcela 412, todo ello bajo la supervisión municipal.
2. Las posibles ampliaciones edificatorias se ceñirán a la parte de la parcela 412 actualmente vallada y explanada (superficie triangular), preservando el ámbito situado al oeste de esta superficie con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los valores que motivaron la protección paisajística de la zona húmeda. Dicho ámbito a preservar se grafía en la documentación gráfica del plan.
3. La parcela 412 deberá mantener la vegetación acondicionada para la prevención de incendios y ajustarse a las medidas al respecto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a la mercantil Granja Uxó, S.L. de su petición y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

36/15.3 LICENCIAS DE OBRAS.

3.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Modificado expte. 222/11 de Domingo Galera González y Dolores Cabos Ten (Vivienda unifamiliar entre medianeras)

Cambios de distribución, fachadas y aumento de la superficie construida

Plaza San Vicente, 6

Referencia catastral: 7620706YK3172S0001ST

ICIO complementario: 684,50 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Examinada la declaración responsable presentada por Pilar Carratalá Roldán para la ejecución de las obras de adecuación de local como centro de estética y peluquería en Avda. Suroeste, 3 bajo-izq en Avda. Suroeste, 3 bajo-izq .

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Documento justificativo del pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.¹
- Documento justificativo del pago de la tasa por la ocupación de la vía pública.¹
- Documento justificativo del depósito de la fianza que garantice la correcta reposición de las aceras existentes, viales o caminos por importe de 300 €.¹
- Documento justificativo del depósito de la fianza para responder de la obligación de poner a disposición de gestor autorizado los residuos de construcción y demolición que se generen en las obras. Su importe se corresponderá con el 100% del coste previsto de la gestión de residuos de construcción y demolición que conste en el estudio de gestión de residuos y en ningún caso será inferior a 100 €.¹
- Un ejemplar del proyecto de obras. Además, incluidos o en documento aparte: estudio de seguridad y salud y certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Estudio de gestión de residuos suscrito por el promotor.²
- Designación del/de los técnico/s de la dirección y del directos de ejecución material de las obras y del coordinador de seguridad y salud.²
- Cuestionario de datos estadísticos del Ministerio de Fomento.
- Ficha de características urbanísticas
- Último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del local en que se vaya a emplazar la actividad.
- Nota simple registral acreditativa de la propiedad del inmueble
- Si se trata de obras de ampliación y/o reforma que afecten a fachada, fotografía de la fachada.
- Firma de la solicitud por el promotor.

¹ PARA LOS PAGOS Y DEPÓSITOS TENDRÁN QUE DIRIGIRSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL (PLAZA DEL CENTRO 1 BAJO-DCHA-TLFNO. 964690280).

² SI EL PROYECTO QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD ES UN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DEBERÁ ESTAR VISADO. EL NOMBRAMIENTO DEL/DE LOS TÉCNICO/S, ASÍ COMO EL PROYECTO SI ES BÁSICO, PUEDEN ESTAR VISADOS O BIEN SE ACREDITARÁ QUE EL/LOS TÉCNICO/S FIRMANTE/S LO SON, MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSCRITA POR EL TÉCNICO EN LA QUE SE PONGA DE MANIFIESTO:

- A. NOMBRE Y APELLIDOS.
- B. NUMERO DE COLEGIACIÓN.
- C. DOMICILIO PROFESIONAL.
- D. TITULACIÓN.
- E. TENER COMPETENCIA PARA LA REDACCIÓN Y FIRMA DEL PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO Y/O DIRECCIÓN DE OBRA, DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES PROFESIONALES DE LA TITULACIÓN.
- F. NO ESTAR INHABILITADO, NI ADMINISTRATIVAMENTE NI JUDICIALMENTE, PARA LA REDACCIÓN Y FIRMA DE DICHO PROYECTO Y/O DIRECCIÓN DE OBRA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a Pilar Carratalá Roldán de su petición y proceder al archivo de actuaciones y a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en su caso.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

36/15.4 CUERDO APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA COMISIÓN DE FIESTAS SAGRADA FAMILIA Y SANTÍSIMO CRISTO, PARA EL FOMENTO DE FIESTAS LOCALES, AÑO 2015.

Vista la sol·licitud presentada per la Comissió de Festes Sagrada Família i Santíssim Crist i la memòria justificativa de la Regidoria delegada de Festes, per al foment de les Festes Patronals de la Ciutat en honor a la Sagrada Família i Santíssim Crist, per a 2015.-----

Atès que hi ha crèdit per a les despeses, que comporta el conveni a signar, en la partida que es diu en la part resolutiva.-----

Atès que s'aporta a l'expedient la memòria de les activitats festives de 2014, amb la declaració de la Comissió de Festes Patronals Sagrada Família i Santíssim Crist que disposa de l'estructura que garanteix el correcte desenvolupament del programa de festes per a 2015 que igualment s'aporta.-----

Atès que a l'expedient s'acompanya una instància de la Comissió de Festes Patronals Sagrada Família i Santíssim Crist, en la qual sol·liciten el pagament inicial del 80% de l'import total de la subvenció i motiven l'esmentada sol·licitud en el fet que per a poder iniciar el foment de l'activitat referida necessiten disposar d'un capital superior, per a pagar les fiances anticipades exigides per les empreses.

Vista la legislació aplicable, Llei 7/1985, de 2 d'abril, l'art. 25.2.m) que determina les competències municipals en matèria d'activitats culturals o instal·lacions culturals i esportives, ocupació del temps lliure i turisme; Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions; RD 887/2006, de 21 de juliol, reglament de la Llei 38/2003 i Ordenança Municipal Reguladora de l'atorgament de subvencions i ajudes per a activitats en diversos àmbits, en el municipi de la Vall d'Uixó. -----

Vist que es justifica la no convocatòria pública i la formalització de la subvenció per conveni.-----

Vist l'informe del Tècnic d'Administració General de la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Gerent dels Serveis a la Ciutadania en funcions i l'informe de la Intervenció de Fons.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat Activa, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el conveni per a l'exercici 2015 amb la Comissió de Festes Sagrada Família i Santíssim Crist de la Vall d'Uixó, NIF G12448221, per a portar a terme el foment de les patronals en honor a la Sagrada Família i Santíssim Crist.-----

Segon.- Autoritzar i disposar la despesa per import de quinze mil (15.000,00)€ que com a subvenció s'atorga a la dita Comissió per a la finalitat indicada, amb càrrec a la partida 430-338-48602, del Pressupost Municipal 2015, AD 201500028761; tot abonant-se en un 80% després de la firma del conveni i la resta després de la justificació reglamentada.-----

Tercer.- Facultar al Sr. alcalde per a la firma del conveni.-----

Quart.- Contra la present resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició, davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la seua notificació o publicació, o recurs contenciós-administratiu davant la Sala corresponent del Jutjat d'allò Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la notificació o de la seua publicació.-----

36/15.5 ACUERDO APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE RENOVACIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR BTP DE LOS POLICÍAS LOCALES.

Vista las instancias presentadas por Jose Maria Baza Tabernero y Felix Martin-Lorente Mateos , agentes de la policía local, en la que solicitan el abono de los gastos por renovación del carnet de conducir BTP.-----

Visto el artículo 18 n) del Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre estructura, organización y funcionamiento de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el informe del Jefe del Negociado de Personal y de la Sra. Interventora. -----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización y disposición y reconocimiento de la obligación del gasto en materia de renovación del carnet de conducir BTP de los agentes de la policía local que se relacionan a continuación, con cargo a la partida 160/221/16204 y de acuerdo con el siguiente desglose:-----

FUNCIONARIO	IMPORTE	Nº OPERACION
Jose Maria Baza Tabernero	68.00 €	43470
Felix Martin-Lorente Mateos	78.50 €	43468

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la Tesorería, a los efectos oportunos.-----

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución. Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.-----

36/15.6 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

6.1 Acuerdo aprobación contrato servicio “Mantenimiento de las aplicaciones corporativas del Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó durante el ejercicio 2015” por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad del servicio “MANTENIMIENTO DE

LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DURANTE EL EJERCICIO 2015", aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de julio de 2015.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2015 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DURANTE EL EJERCICIO 2015" a la presentada por la empresa "T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.", en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.-----

Resultando que, en fecha 7 de agosto de 2015, la mercantil "T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U." presenta la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio "MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES CORPORATIVAS DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DURANTE EL EJERCICIO 2015" a la empresa "T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.", por importe de 29.157,64 € (IVA incluido), en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

6.2 Acuerdo aprobación Convenio colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y Cáritas Interparroquial para el financiamiento de actividades del Centro de Promoción-Centro de esparcimiento –Centros Jóvenes.

Atés que l’Ajuntament d’esta Ciutat està interessat en fomentar i potenciar activitats socials i culturals dirigides a les associacions locals i, en conseqüència, a col·laborar amb les entitats associatives que les promouen.-----

Atés que s’ha redactat un conveni de col·laboració entre l’Ajuntament de la Vall d’Uixó i l’Associació que es diu, pel finançament de les activitats realitzades en l’any 2015.-----

Vist l’informe emés per la Tècnic d’Administració General en la Gerència de Serveis a la Ciutadania, amb el vist i plau de la Gerent dels Serveis a la Ciutadania i el de la Intervenció Municipal.-----

A proposta de la Regidoria de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el següent conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	CARITAS INTERPARROQUIAL
CIF	G-12095618
OBJECTE	CONVENI DE COL·LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT D’ACTIVITATS DEL CENTRE DE PROMOCIÓ-CENTRE D’ESPLAI-CENTRES JOVES (2)
DURADA	ANY 2015
DESPESES	34.400,00 €
PARTIDA	470.23127.48306
NUM. DOC. AD	4988

Segon.- El conveni serà signat per la Sra. Alcaldesa i l'entitat indicada tot procedint a la justificació del conveni i posterior reconeiximent de l'obligació del 100%, si procedeix, segons la base setena del conveni.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació.-----

36/15.7 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico. -----

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL.

Tania Baños Martos

M^a. José Nebot Garriga